



FEADER

**PROYECTOS PROMOVIDOS POR LOS GRUPOS DE ACCIÓN
SOCIAL EN EL MARCO DEL PDR 2014-2020**

PROYECTO

**REDACCION DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO
LOCAL PARTICIPATIVO**



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA VEGA DEL SEGURA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Justificación y objetivo del Proyecto. La Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura, presento con fecha 23/09/2015 , solicitud para ser seleccionado como Grupo de Acción Local candidato a gestionar la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el territorio de la Vega de Segura, acogándose a la Orden de 19 de junio de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la selección en la región de Murcia, de los grupos de acción local candidatos para gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativa en el periodo de programación 2014-2020. De acuerdo con la citada Orden las entidades seleccionadas serán las responsables de la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Local Participativa para el territorio que afecta a la Asociación. Con fecha 26 de junio de 2016 fue seleccionada ADRI Vega del Segura como candidata.

En consecuencia la finalidad principal del proyecto es la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa del territorio de la Vega del Segura.



1.2.- Objeto del contrato. Realización de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el ámbito territorial de la entidad contratante de acuerdo con lo previsto en la Guía elaborada por la Comisión Europea:

http://enrd.ec.europa.eu/enrd-static/leader/leader/leader-tool-kit/es/index_es.html

2.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR.

2.1.- DURACIÓN

La duración estimada será hasta 10 de septiembre, sin perjuicio de que la Asociación decida con el adjudicatario que la duración final del mismo sea menor.

2.2.- CONTENIDOS MINIMOS

El contenido mínimo debe ser:

A) DIAGNOSTICO DEL TERRITORIO

1.- Definición del área y la población cubierta por la estrategia

a) Área Geográfica

1. Territorio de actuación, extensión y estructura municipal (por núcleo urbano y entidades de población).

b) Situación socioeconómica y rural

1. Población

- 1.1 Desagregada por municipio, edad y sexo. Evolución (2000-2015)
 - 1.2 Indicadores (envejecimiento, juventud, dependencia, reemplazo, masculinidad, sustitución.....)
 - 1.3 Estructura por edad
 - 1.4 Territorio
 - 1.5 Densidad de población
-
2. Empleo (referencia datos 2.015, evolución 2007-2015 datos desagregados por municipios, sexo, edad...)
 - 2.1 Índice de empleo
 - 2.2 Índice de autoempleo
 - 2.3 Índice de paro
 - 2.4 Estructura de empleo por sectores, actividad económica.
-
3. Situación sectorial (descripción, grado de desarrollo, distribución estructura productiva)
 - 3.1 Agricultura y ganadería
 - 3.2 Sector industrial
 - 3.3 Construcción y servicios



3.4 Turismo

3.5 Caracterización empresarial. Pymes y microempresas.

4 Nivel de formación

4.1 Nivel de formación desagregado por sexos

4.2 Nivel de formación por municipios.

2.- Situación de medio ambiente y clima

- a) Superficie cultivable y forestal
- b) Red Natura 2000
- c) Biodiversidad

3.- Situación de infraestructuras y dotaciones

- a) Salud
- b) Educación
- c) Cultura
- d) Transportes y comunicaciones
- e) Telecomunicaciones

B) ANALISIS DAFO

1. Análisis características internas del territorio de la Vega del Segura
(Debilidades y Fortalezas)



2. Análisis situación externa al territorio de la Vega del Segura (amenazas y Oportunidades)

C) PROPUESTA ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO LOCAL 2014-2020 DEL TERRITORIO DE LA VEGA DEL SEGURA

1. Propuesta de ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO LOCAL 2014-2020, a partir del Diagnostico y DAFO elaborados.
2. Contextualización y plan de acción
3. Descripción de los objetivos, carácter integrado e innovador de la estrategia
4. Propuesta de al menos 5 indicadores para evaluación y seguimiento y 5 ce resultados: Definición; formulación, accesibilidad. Herramientas para el cálculo
5. Propuesta de priorización y herramientas para su difusión.

D) ANÁLISIS ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACION

El contenido total de la propuesta técnica a presentar objeto de puntuación no podrá ser superior a 10 hojas por una cara. Al objeto de poder facilitar su valoración, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos y cada uno de los epígrafes señalados en el guión.

Quien resulte adjudicatario del contrato, además de presentar los trabajos en soporte papel, deberá igualmente facilitarlos en soporte informático o digital, así como las bases de datos y fuentes de información utilizadas, pasando a ser todos los archivos propiedad única de ADRI Vega del Segura.

E) ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA

El trabajo realizado para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Vega del Segura, tendrá que adaptarse a lo que a tal fin establezca, la Orden que publique la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

3.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD SELECCIONADA.

3.1.- El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de cláusulas, en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que le diere por parte de la Asociación, responsable del contrato.

3.2.- La empresa o entidad seleccionada está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

3.3.- La empresa o entidad seleccionada no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, de la Asociación.

3.4.- La empresa o entidad seleccionada deberá contratar el personal preciso o los servicios externos que considere oportunos para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario, sus empleados y servicios externos.

3.5.- La empresa o entidad seleccionada tiene derecho al cobro, con arreglo al precio establecido, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones que pudieran aprobarse.

3.6.- La empresa o entidad seleccionada estará obligada a realizar las siguientes funciones.

- Disponibilidad y acreditación de medios personales y técnicos necesarios para el adecuado desarrollo del presente trabajo.
- Designación de un responsable competente de la coordinación permanente con la persona responsable de la Asociación.
- Las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del contrato serán tramitados y gestionados por el contratista.



3.7.- La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, y responderá de los daños y perjuicios que se originen, tanto para la Asociación como para terceros, por errores o métodos inadecuados y por infracción de preceptos legales o reglamentarios en que haya podido incurrir.

3.8.- Confidencialidad de la Información. La empresa o entidad seleccionada no podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Asociación.

3.9.- Protección de Datos. La empresa adjudicataria se compromete expresamente a salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de todo el contenido que incorpore el proyecto, no pudiendo utilizar, en todo o en parte, nada de lo anterior salvo que expresamente exista autorización por parte de la Asociación.

En Archeda a 7 de julio de 2016